

YR

PROCESO: EJECUTIVO – PRIMERA DEMANDA ACUMULADA
DEMANDANTE: SANDRA LORENA PARDO SUAREZ (C.C. 37.713.492)
DEMANDADA: ERIKA TATIANA MENDEZ GALVIS (C.C. 1.098.642.977)
RADICADO: 680014003011-2022-00013-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Revisadas las diligencias, se avizora memorial de fecha 16/01/2023 (anexo virtual N. 11 C1), donde la apoderada de la parte demandante dentro de la Demanda Principal, informa que la accionada **ERIKA TATIANA MENDEZ GALVIS**, incumplió con el acuerdo de transacción, firmado entre las partes por el término de OCHO (8) MESES, el cual venció el día 5 de enero de 2023.

Por otra parte, la accionada ERIKA TATIANA MENDEZ GALVIS, a través de apoderada judicial, presentó el día 30/09/2022 (anexo virtual N. 8 C3 Primera Demanda Acumulada) Incidente de Nulidad en contra de los mandamientos de pago de las dos demandas acumuladas, librados el día 15/09/2022; por lo que es procedente, dar trámite al escrito presentado por la parte pasiva.

Por lo anteriormente expuesto, el Estrado

RESUELVE:

PRIMERO: REANUDAR las presentes diligencias, en atención a lo anotado en la parte motiva de esta decisión.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA a la Dra. **YOLANDA ISABEL LIZCANO TABARES** Identificada con **C.C. 1.098.635.046** y **T.P. 236.007** del C.S. de la J y correo electrónico: juridicatabareslizcano@hotmail.com; como apoderada de la accionada ERIKA TATIANA MENDEZ GALVIS; con las facultades conferidas en el memorial-poder allegado virtualmente el día 30/09/2022 (anexo virtual N. 8 C3 Primera Demanda Acumulada).

TERCERO: ORDENAR POR SECRETARÍA dar trámite al Incidente de Nulidad, presentado por la accionada ERIKA TATIANA MENDEZ GALVIS a través de apoderada judicial, el día 30/09/2022 (anexo virtual N. 8 C3 Primera Demanda Acumulada).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.



HÉCTOR JULIÁN PINZÓN CAÑAS
JUEZ